

VISTO:

El mensaje elevado por el Departamento Ejecutivo y las presentaciones efectuadas por el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, sobre la política salarial aplicable al personal de la Municipalidad de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que si bien un incremento en los gastos en personal puede complicar la difícil situación económico-financiera de la Municipalidad, no es menos cierto que el constante aumento en el costo de vida provoca un notorio y progresivo deterioro en el poder adquisitivo de los salarios.

Que una razón elemental de sensibilidad social, lleva a considerar con sentido preferente esta última situación, para darle solución dentro de las posibilidades existentes.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA sanciona la, SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

- Art.1°) Otórgase a todos los agentes de la Municipalidad de Rafaela y Departamento Ejecutivo Municipal una suma fija de UN MIL PESOS ARGENTINOS (\$ a. 1.000.-), que pasará a incrementar las remuneraciones a partir del día 1° de diciembre de 1983.-
- Art.2°) Otórgase al personal de la Municipalidad de Rafaela y Departamento Ejecutivo Municipal un incremento salarial del DOCE POR CIENTO (12%) a partir del día 1° de enero de 1984.-
- Art.3°) Dispónese que la segunda cuota del sueldo anual complementario del // año 1983, sea liquidada y abonada al personal de la Municipalidad de Rafaela y Departamento Ejecutivo Municipal por un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración correspondiente al / mes de diciembre de 1983.-
- Art.4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil / novecientos ochenta y cuatro.-

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela